



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007590 24 JUL 2019

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional".

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 188 de 2018, y la Resolución 00002 de 2019:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *"Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*. El citado artículo se encuentra reglamentado en la sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que *"Los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*. A su vez, el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó los establecimientos educativos que cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial No. 23 de 2011, los cuales se relacionan en los artículos primero y segundo de la parte resolutive.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del Artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar *"una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos"*, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que mediante el Documento de Distribución de los recursos del SGP 036 – 2019, se realizó la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de



"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional".

Educación del Sistema General de Participaciones para Educación componente de calidad - gratuidad educativa por \$ 557.175.040.421.

Que mediante resolución No. 001783, del 20 de febrero de 2019, el Ministerio de Educación Nacional realizó la desagregación de los recursos referidos en el párrafo anterior.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 95419 de fecha 21 de febrero de 2019 expedido por la Jefe de Presupuesto de la entidad por valor de \$ 557.175.040.421.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Comprometer, obligar y girar los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP destinados a financiar la gratuidad educativa y oficializados mediante Documento de Distribución SGP 036 – 2019 a las siguientes Instituciones Educativas, recurso 10, tipo de gasto A, cuenta 03, subcuenta 03, objeto de gasto 05, ordinal 001, subordinal 002 (A-03-03-05-001-002-)

N.	ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT FSE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No. CUENTA BANCARIA	TIPO CUENTA	NIT ENTIDAD BANCARIA SIF	VALOR GIRO
1	75	BOYACA	TUNJA	820004403	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR	17600C678209	AHR	860034313	\$ 81.567.599
2	08	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	900174449	I.E.R. LA INMACULADA	475603005730	AHR	800037800	\$ 34.838.103
3	09	CASANARE	PORE	844002670	IE EL BANCO	486463006342	AHR	800037800	\$ 32.615.084
4	10	CAUCA	CALDONO	800026264	I.E. SUSANA TROCHEZ DE VIVAS	421103000731	AHR	800037800	\$ 33.194.631
5	10	CAUCA	CALDONO	817001917	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL CERRO ALTO (ANTES I E COMERCIAL CERRO ALTO)	421103000721	AHR	800037800	\$ 41.554.970
6	10	CAUCA	GUAPI	817005831	I.E. MANUEL DE VALVERDE	421253002031	AHR	800037800	\$ 110.510.344
7	10	CAUCA	GUAPI	817005940	I.E. TEMUEY	421253002013	AHR	800037800	\$ 24.848.639
8	10	CAUCA	GUAPI	817005940	I.E. FRAY LUIS AMIGO	421253002013	AHR	800037800	\$ 62.565.475
9	10	CAUCA	GUAPI	817005831	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE GUARE	421253002031	AHR	800037800	\$ 10.522.470
10	10	CAUCA	PIAMONTE	817007681	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO DE YAPURA	479033015635	AHR	800037800	\$ 9.339.547
11	10	CAUCA	PIAMONTE	817007681	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SABIO	479033015635	AHR	800037800	\$ 33.940.702
12	10	CAUCA	PIAMONTE	817007681	CENTRO EDUCATIVO PUERTO GUAYUYACO	479033015635	AHR	800037800	\$ 12.031.771
13	10	CAUCA	PIAMONTE	817007681	CENTRO EDUCATIVO LA PALMERA	479033015635	AHR	800037800	\$ 11.178.035
14	10	CAUCA	PIENDAMÓ	817005342	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA MARIA	469223008435	AHR	800037800	\$ 29.652.128
15	10	CAUCA	SUÁREZ	817006302	I.E. DE PROMOCION VOCACIONAL DE ALTAMIRA	86894970211	AHR	890903938	\$ 22.649.796
16	10	CAUCA	TORIBIO	817002181	I.E. TORIBIO	421753003024	AHR	800037800	\$ 77.778.778
17	10	CAUCA	TORIBIO	817002181	C.E. LA DESPENSA	421753003024	AHR	800037800	\$ 11.341.507
18	10	CAUCA	TOTORÓ	817005342	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALACE	469223008435	AHR	800037800	\$ 31.011.823
19	59	GUAJIRA	MAICAO	892120019	INSTITUCION EDUCATIVA NO. 5	436303007434	AHR	800037800	\$ 113.731.846
20	22	NORTE DE SANTANDER	CACHIRÁ	900170552	CENT EDUC RUR EL SILENCIO	451213000480	AHR	800037800	\$ 37.199.216
21	23	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	846004233	CENT EDUC RUR SAUDITA	479032001541	AHR	800037800	\$ 10.836.194
22	81	VAUPES ARM	YAVARATÉ	900009099	I.E.D. DE MONFORTH	484203006389	AHR	800037800	\$ 25.941.619
TOTAL:									\$ 858.850.277



"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos que se giran mediante este acto administrativo no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,


CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA

Proyecto:  Gilberto A. Ramirez - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Vo.Bo:  Revisó: Nohora Inés Alba Camacho - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Vo.Bo:  Aprobó: Camilo Andres Gutierrez Silva - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Vo.Bo:  Revisó: Magda Mercedes Arevalo Rojas - Subdirección de Gestión Financiera
Vo.Bo:  Revisó: Oscar Javier Manrique Ledino - Subdirección de Monitoreo y Control

